



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-101354085-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2019-03801089- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2083/19 (RESOL-2019-2083-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 8 del IF-2019-03809864-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2229/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Noviembre de 2018, se reúnen el representante de SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., Sres. Claudio Carrera y Santiago Ascolese, como Apoderados, en adelante "SOGEFI", por una parte, y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub-Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub-Secretario de Seguridad e Higiene, Ariel Fredes, Delegado General, y los Sres. Delegados Nestor Denis, Rodrigo Jiménez y Adrian Moreno; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

Que, en razón del incremento salarial pactado en el acuerdo suscripto en fecha 23/11/2018, y teniendo en cuenta la compleja situación económico-financiera que enfrenta la empresa y el alcance de la recomposición salarial pactada durante el año 2018 (en el marco del acompañamiento de los índices inflacionarios durante el corriente año), Las Partes acuerdan en que no están dadas las condiciones para la aplicación durante el año en curso de la asignación no remunerativa prevista por el Decreto 1043/2018, razón por la cual convienen, en ejercicio de su autonomía colectiva y con arreglo a lo previsto en los arts. 3° y 4° de la norma citada, que la asignación no remunerativa allí prevista se abonará en dos entregas de \$ 2500 junto con las remuneraciones de los meses de enero/19 y abril/19 como anticipo a cuenta absorbible de los valores salariales que se establezcan en la negociación salarial correspondiente al primer trimestre de 2019 (la primera cuota de \$ 2500) y al segundo trimestre 2019 (la segunda cuota de igual valor).

Las Partes convienen en presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo a fin de solicitar su homologación, en el marco de las mismas actuaciones donde tramite la homologación del acuerdo salarial suscripto con fecha 23/11/2018.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESA**

ARIEL FREDES  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION LANUS  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Claudio Carrera  
Director General  
Sogefi Filtration Argentina S.A.

Dr. Santiago M. Ascolese  
Gerente de RR.HH.  
Sogefi Filtration Argentina S.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial de  
Seguridad e Higiene  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2083-19 Acu 2229-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.